



Universidad Nacional del Sur
Departamento de Ciencias de la Salud
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

RESOLUCION DDCS 033/2019

Bahía Blanca, 24 de octubre de 2019

VISTO

El contenido de la Resolución CSU 681/2013, que establece las condiciones para el ingreso a la carrera de Medicina de la UNS.

Y CONSIDERANDO:

Que el aspirante AGUSTÍN ADAM, DNI: 41.831.248, presentó una solicitud de excepción al requisito del año previo universitario para el ingreso a la Carrera de Medicina de la UNS;

Que el solicitante, si bien es alumno regular aún no ha cumplimentado la aprobación del plan de estudio de la carrera Enfermero Profesional del Colegio Universitario Visión Tecnológica;

Por ello:

EL DIRECTOR DECANO “Ad Referéndum” DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: No otorgar la excepción al año previo universitario para la inscripción a la carrera de Medicina de la UNS para 2020 a AGUSTÍN ADAM, DNI: 41.831.248.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al interesado y al Departamento de Ingreso y Certificaciones de la Dirección General de Gestión Académica para su tratamiento.



Med. PABLO J. BADR
SECRETARIO ACADÉMICO
DEPTO. DE CIENCIAS DE LA SALUD



Med. Dr. PEDRO SILBERMAN
DIRECTOR DECANO
DPTO. DE CIENCIAS DE LA SALUD